Pereira, 16 de agosto de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El respaldo al productor agropecuario para que mejore su productividad en el marco de la sostenibilidad, requeiere que el sector público proyecte programas y proyectos acorde a su realidad territorial y de mercado agricola regional.

El sector agropecuario Colombiano se ha destacado por ser uno de los pilares de la economía colombiana, en el 2023 generó incrementos trimestrales del 0,3 % siendo positivo para el sector rural. Es importante el comportamiento de la producción de algunos productos agrícolas y pecuarios con una participación distribuida asi: arroz (34,4 %), leguminosas frescas o secas (27,1 %), caña panelera (7,8 %), porcicultura (5,6 %), café pergamino (3,4 %), aves de corral (2,9 %), semillas y frutos oleaginosos (2,9 %), así como ganado bovino (1,4 %).

Los huevos en cáscara frescos (–0,9 %), cacao en grano (–6,1 %), frutas y nueces frescas (–6,9 %), leche sin elaborar (–9,4 %), plantas vivas y flores (–9,6 %) y caña de azúcar (–11,1 %) disminuyeron entre enero y marzo del 2023.

La composición del agro está discriminada así: el café con el 42%, siendo el renglón más representativo, le sigue la caña panelera con un 21%, por su parte el plátano ha tenido un comportamiento creciente con el 6%, los cítricos mostraron el mayor dinamismo en su crecimiento con una participación del 3%, la piña con el 9%, la cebolla con el 3%, la caña de azúcar con el 3% y otros cultivos con el 13% restante. Dentro del sector pecuario, los bovinos de carne y de leche, porcinos y aves) presentaron un crecimiento de 1.8%, sobresaliendo la producción bovina, con el mayor índice de producción de leche, los porcinos representan el 9.2%; la acuacultura se ha dinamizado en la última década con un crecimiento promedio del 11,2%, motivado por la alta rentabilidad del negocio, abundancia hídrica, apoyo institucional y preferencia del mercado. (Fuente https://upra.gov.co/es-co/saladeprensa)

Para el caso de Pereira el sistema de información para las Evaluaciones Agropecuarias EVAS 2023, muestra que:

-En Pereira se cultivan 39 sistemas de producción agrícola.

-El café continúa siendo la línea productiva más fuerte con un área de 3.233 Has, cuenta con 1.330 y 1.455 fincas y genera 3.500 empleos.

-En cuanto a la distribución de las fincas, se observa que el 84% de las fincas son menores a tres hectáreas en café, el 93,7% de las fincas son menores a cinco hectáreas lo que concluye que la caficultura del municipio de Pereira está en manos de pequeños productores.

-El plátano ocupa el segundo y representa más de 1.800 hectáreas en explotación tradicional 908,2 y tecnificada 912,3.

-El café y el plátano, que son los sistemas de producción más importantes han disminuido su área: El café pasó de 5.485 Has en el 2013 a 3.233 Has en el 2023; mientras que el plátano pasó de 3.270 Has sembradas en el 2013 a 1.820,5 Has en el 2023, con una disminución de 1.450 Has, el 44,33%.

Desde el año 2015 y más recientemente en el período 2020-2023, el Municipio de Pereira ha venido sufriendo una disminución de su frontera agrícola, reflejado especialmente en un marcado descenso del rendimiento productivo en aproximadamente el 80% de las fincas dedicadas a diversas actividades agropecuarias en el municipio, pasando de 13.239 Has cultivadas en el 2013 a 8951,8 Has en el 2022, es decir se han perdido 4.287 Has el 25,5 % de la frontera agrícola.

Se destaca el cambio en la actividad económica que ha tenido algunas áreas, debido a que se ha modificado su uso, dándole una nueva vocación hacia actividades económicas como agroturismo y recreación. Según el POT el sector Rural de Pereira cuenta con un área de 47.433,93 has aproximadamente equivalente a cerca del 90 % del territorio, de los 22.000 predios rurales cerca de 20000 se catalogan como pequeños, y por encima de 5.000 son sujeto de acompañamiento por parte de la oferta institucional público para el sector dadas sus limitaciones tecnicas y financieras para estrcuturar sistemas de produccion competitivos.

Para enfrentar los retos antes expuestos en el sector agrícola del Municipio de Pereira, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental quien tiene la competencia institucional de atender el sector, demanda contar con un equipo de profesionales del sector agropecuario y técnicos agrícolas con experiencia, que aporten, capaciten, visiten y orienten a los productores rurales en el marco de las metas propuestas por el Plan de Desarrollo **"Primero Pereira 2024-2027"** y atendiendo la ley 1876 de 2017 (*Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones*), con la que se busca el fortalecimiento, adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo a productores en material de asociación y comercialización de sus productos, bajo la coordinación sistemática de las instituciones públicas y privadas nacionales, regionales y locales.

Para el intercambio directo con los productores en campo, caracterizarlos, motivarlos y brindarles una extensión agropecuaria como establece la norma, la Secretaría de Desarrollo Rural y gestión ambiental requiere contratar un grupo de profesionales con funciones tanto admistrativas como operativas de campo para un acompañamiento continuo e integral en el desarrollo de proyectos para mejorar el crecimiento económico rural.

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar apoyo multidisciplinario a traves de contratos de prestacion de servicios profesionales o de apoyo a la gestion en diferentes a´reas profesionales, tecnicos y tecnologos con conocimientos especializados y particulares. Estas actividades y

metas podran ir transformandose, modificandose y/o actualizandose a medida que se vaya dando su ejecucion y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo.

Para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal, que permita realizar las actividades encaminadas a lograr las metas trazadas en el plan de desarrollo y aquellas que por necesidad del servicio y misionalidad se requieren, así como otras actividades relacionadas, como profesionales en derecho con especializacion, por lo que se hace necesario ejecutar éstas a través de la vinculación de personal por medio de contratos de prestación de servicios profesionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira como una Ciudad Segura, innovadora y competitiva
PROGRAMA	Programa 21 Primero el Desarrollo Integral del campo para la productividad, competitividad y sostenibilidad
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROYECTO	No. No. 2024660010039 - DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
ACTIVIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, LEGAL, LOGÍSTICO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL
META PLAN DE DESARROLLO	Beneficiar a 800 productores rurales, del servicio de extensión agropecuaria integral para el fortalecimiento de la producción de alimentos, de acuerdo a la Ley 1876 del 2017 del municipio de Pereira.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION JURIDICA EN LA CONTRATACION Y EN LOS PROCESOS LEGALES Y JUDICIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

• Elaborar y tramitar los documentos pertinentes desde la etapa pre- contractual,contractual y post contractual de los procesos contractuales que suscriba la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión

Ambiental del Municipio de Pereira.
• Tramitar las PQRS y tutelas que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental.
• Rendir los informes y los conceptos que le sean solicitados o le correspondan de oficio en los asuntos de competencia del presente contrato.
• Apoyar el cargue mensual de la contratación de la Secretaría de Desarrollo Rural y gestión Ambientalen la plataforma SIA Observa.
• Acompañar el seguimiento a la ejecución de los procesos contractuales que atañen a la aplicación de la política pública animal.
• Todas aquellas actividades que encomiende la supervisión del contrato

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **4 MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un profesional idóneo, con experiencia relacionada al área, postgrado, y en virtud de las actividades que se pretenden adelantar, para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizó y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las actividades del proyecto Desarrollo Rural Integral en el Municipio de Pereira, las actividades a realizar y el perfil definido en el presente estudio previo, para el cumplimiento de esto se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista durante la ejecución, por lo cual se ha definido un perfil en el presente estudio coherente con el objeto, lo que permite a la Secretaría contribuir con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, así como se ha tenido en cuenta los honorarios de acuerdo a su nivel académico y su experiencia y lo que requiere contratar la entidad, lo cual debe ser realizado por una persona natural idónea, en virtud a las labores que se pretenden adelantar. Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Dieciocho Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. (18.800.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

CUATRO (04) actas parciales mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOSM/CTE ($4.700.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

De conformidad con lo estipulado el literal h) del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Por lo anterior, se deja constancia que, en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Adicionalmente, la entidad contratista es la única que presta el servicio referido. En este sentido, para la ejecución del presente contrato y una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar, el Municipio de Pereira Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, requiere: Una persona natural,profesional en derecho con especialización en Derecho Administrativo, Constitucional, Ambiental o en un área relacionada con el objeto contractual, y tarjeta profesional vigente si así lo requiere la ley

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia mínima de 1 AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

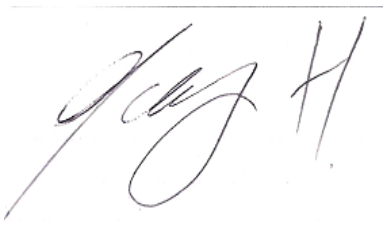
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
02460549160531-3740488-008092737



NANCY ESTELLA HENAO RUIZ
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
02460549161746-3740488-008092772

Elaboró: Redactor: Carolina Cedeño Serna / CONTRATISTA

/